



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-108-2019**

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

Ref: AJ-19-263 FW 1838

Fecha: 21 de febrero de 2019

Asunto: Solicitud traspaso de dominio de la segunda etapa lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 de la Urbanización de Interés Social "BEERSEBA".

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de febrero de 2019**, visto el oficio AJ-19-263, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 1838, a fin de que se autorice el traspaso de dominio de la segunda etapa lotes : 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 de la Urbanización de Interés Social "BEERSEBA una vez que se ha cumplido con todas las obras de infraestructura de la misma mediante el acta de entrega-recepción correspondiente; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: "a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ...c) establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que señala: "Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...";
- Que, mediante oficio AJ-19-263, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Con los antecedentes expuestos, amparados en la normativa legal descrita y toda vez que con fecha 28 de junio de 2018 se suscribe el ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, REALIZADAS EN LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL "BEERSEBA", misma que cuenta en su parte correspondientes con los documentos habilitantes según el siguiente detalle: "Certificación N° 042 de fecha 22 de septiembre de 2008, Oficio N° 0100/EEASA-DOM/2012, de fecha 18 de enero de 2012, Acta de Recepción Definitiva de fecha 18 de abril de 2012, suscrita por el Ing. Rafael Maldonado, ex -



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-108-2019

Página 2 de 2

Gerente de EP-EMAPA-A y el Arq. Jaime Amancha, Propietario de la Urbanización de Interés Social "BEERSEBA" y Oficio OPM-FISC-18-2271, de fecha 29 de mayo de 2018, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente autorizar el traspaso de dominio de la segunda etapa lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, de la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL "BEERSEBA" toda vez que ha cumplido con lo establecido en el artículo 9 de la ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL "BEERSEBA" referente a la ejecución de las obras de infraestructura realizadas por el Arq. Jaime Amancha, en calidad de propietario de la Urbanización de Interés Social "BEERSEBA", a favor de la Municipalidad, impedimento que se encuentra establecido en el numeral 2), de la Resolución de Concejo Municipal No. 409. Por lo enunciado solicitamos, dado que dicho impedimento de traspaso de dominio se encuentra establecida dentro de la Resolución de Concejo Municipal N° 409, en su numeral 2), usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento del Organismo Legislativo y se resuelva autorizar el traspaso de dominio de la segunda etapa lotes: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL "BEERSEBA", según lo prescrito en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

- Que, en la presente sesión el Arq. Carlos Rivera manifiesta que no existe garantía hipotecaria, no se han remitido los planos del conjunto a fin de que se dé el mismo tratamiento que se ha dado en otros casos, por lo que mociona que se remita a la Comisión de Planificación para poder revisar la documentación, moción que es apoyada por el señor Rigoberto Guamantqui y el abogado Antonio Chachipanta.

RESOLVIÓ

Remitir el oficio AJ-19-263 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Gestión Territorial

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Catastros

OOPP

RC

MV/sc
2019-02-21